

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*Orden de 23 de enero de 2025, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «Nuestra Señora del Carmen» de La Palma del Condado (Huelva). (PP. 169/2025).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Damián Buenvarón Borrego, como representante de Fundación Vedruna Educación, mediante el que solicita el cambio de titularidad del centro docente privado de educación infantil «Nuestra Señora del Carmen» de La Palma del Condado (Huelva), a su favor.

Primero. Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 6 unidades de segundo ciclo de educación infantil con 132 puestos escolares, por Orden de 12 de febrero de 2004 (BOJA de 16 de marzo).

Segundo. Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro docente privado de educación infantil «Nuestra Señora del Carmen», a favor de Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Tercero. Resultando que Hermanas Carmelitas de la Caridad, mediante escritura de elevación a público de contrato de cesión otorgada ante don José Manuel Hernández Antolín, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, cede la titularidad del referido centro a Fundación Vedruna Educación, que la acepta.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «Nuestra Señora del Carmen», código 21601159, con domicilio en C/ Santa Joaquina de Vedruna, 5, de La Palma del Condado (Huelva), que, en lo sucesivo, la ostentará Fundación Vedruna Educación, que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

00314674

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de enero de 2025

MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MENA

Consejera de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional